Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y NVEVE.

y sus Remedios: Cuerda esta Ciud que los Sres Alcaldes comparezcan ante el Alcalde mayor Corregidor y Capitan a Guerra de dhos Abastecedores ó de su Teniente Diputado su apoderado y nombrasen luego y los hiciesen den su forma debo que en dhos Repartos y Sierra ocurra, y especulada que sea la hagan saber a esta Ciud. para en su vista resuelva lo que sea por mas Conveniente a Beneficio deste Comun y valientes Cumplimiento de lo que dhos Abastecedores son obligados

sobre firma: Dose en este Ayuntam.to y Reunion de los Comisarios Diputados del Comun

de Orden que actuo de Sr. Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y Marques de la Ensenada su Teniente de Alcalde mayor de Sevilla y su Tierra &c. Por ante mi Escribano de Rentas de S. M. Dado en Buen Retiro a diez de este presente mes de Agosto de mil setecientos quarenta y nueve años

Que en este Oficio Consta de la Entera [illegible] existencia del Sobre Peine de Dos R.s en fanega de sal que de Primo de Mayo proximo, y tambien desde el referido Dia seis de Noviembre Valimiento de esta Ciudad de Ayuntamiento quedando en fuerza la Intervencion, Cuenta y Razon que previene la Instruccion de Diez de Febrero de mil setecientos quarenta y cinco que se manda se observe para su mejor administracion y seguridad con la Sola diferencia de que en preferencia a todo se han